



Código Ético





GRUPOamper



ÍNDICE

- 1. Introducción**
- 2. De las responsabilidades del Grupo Amper con sus empleados y de estos con el Grupo**
 - 2.1 Responsabilidades del Grupo Amper con sus empleados
 - 2.2 Responsabilidades de los empleados con el Grupo
 - 2.3 Conflicto de intereses
- 3. De las Responsabilidades del Grupo Amper con sus clientes y proveedores**
- 4. De las Responsabilidades del Grupo Amper respecto a la protección de la información y los activos**
- 5. De las Responsabilidades del Grupo Amper con el entorno**
 - 5.1 Derechos Humanos
 - 5.2 Medio Ambiente
 - 5.3 Anticorrupción
 - 5.4 Tráfico comercial a nivel internacional
 - 5.5 Derecho de la competencia
- 6. De las Responsabilidades del Grupo Amper con la información y la confidencialidad**

1. Introducción

El presente **Código Ético** ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Amper, S.A. el 14 de febrero de 2020. Este Código deroga y deja sin efecto al antiguo código ético y de valores que existían hasta el momento, unificando en un único documento la ética y los valores del Grupo Amper en su conjunto.

El objetivo del Código es recoger los principios éticos básicos de obligado cumplimiento que deben conducir la actuación de las empresas del Grupo Amper, sus consejeros, directivos y empleados (en adelante, empleados) y todo aquel tercero que acepte el presente Código Ético, para impedir y prevenir actos ilícitos y promover buenas prácticas empresariales. En relación con agentes, proveedores, representantes y consultores, el grupo manifiesta su compromiso de hacerles conocer y solicitar su adhesión al presente Código Ético. Solo si el Grupo Amper se compromete a cumplir los más altos estándares de ética en su actividad, podrá contratar y retener a los empleados de mayor talento, ser una empresa líder en los sectores en los que opera y construir relaciones duraderas con los mejores clientes, representantes, agentes y proveedores.



Código Ético

De esta manera, es responsabilidad y obligación de todos los empleados conocer y cumplir el presente Código. El **Grupo Amper** promueve la formación de sus empleados en la importancia de cumplir con el Código y la legislación aplicables en su actividad.

A los efectos de este Código se entiende por el “**Grupo Amper**” y empresas del “**Grupo Amper**” todas aquellas empresas, sociedades, sucursales, consorcios, etc, en los que Amper, S.A. se encuentre en una posición de dominio o control en relación con otra empresa porque se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: (i) posea directa o indirectamente la mayoría de los derechos de voto, (ii) tenga la facultad de nombrar o destituir la mayoría de los miembros del órgano de administración, (iii) pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con terceros, de la mayoría de los derechos de votos, y (iv) haya designado con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración.

El Código no recoge ni resume todas las leyes y normas internas aplicables al **Grupo Amper** y sus empleados. El listado más reciente de las normas internas del **Grupo Amper** se pondrá a disposición próximamente, siendo en todo caso una extensión de los principios recogidos en el presente Código Ético.

Este Código debe aplicarse junto con las normas internas del Grupo Amper y, en caso de discrepancia, deberá tener preferencia la disposición que sea más restrictiva. Por otro lado, dado que la normativa y costumbre locales pueden, en ocasiones, implicar una adaptación de según qué principios incluidos en este **Código Ético**, se aplicará la normativa local si está es más rigurosa, siempre y cuando no contravenga los principios generales del Grupo.

El Código y las normas internas no pretenden regular cada cuestión o situación que pueda surgir, por lo que en todo caso se debe confiar en el sentido común, el buen juicio y la integridad individual para determinar la conducta apropiada.

El incumplimiento del Código por parte de los Miembros puede conllevar el inicio de acciones disciplinarias, la terminación del contrato que les une con Amper, demandas civiles o incluso denuncias ante las autoridades policiales, agencias u órganos gubernamentales correspondientes.



De igual modo, el incumplimiento del presente Código por parte de los consultores, agentes, representantes y proveedores del **Grupo Amper** adheridos al mismo podrá conllevar la terminación del contrato entre dichas partes con la consiguiente reclamación de daños y perjuicios por parte del **Grupo Amper**.

Los empleados, representantes, consultores, agentes, proveedores y socios tecnológicos del **Grupo Amper** que tengan dudas sobre la aplicación del Código, sobre sí cierta actividad, acción u omisión, constituye o puede constituir un incumplimiento del Código o deseen plantear alguna sugerencia deberán dirigirse al Departamento de Compliance.



2. De las responsabilidades del Grupo Amper con sus empleados y de estos con el Grupo

2.1 RESPONSABILIDADES DEL GRUPO AMPER CON SUS EMPLEADOS

El **Grupo Amper** con relación a sus empleados se guía por los principios de diversidad, igualdad de oportunidades y tratamiento en el empleo.

El **Grupo Amper** excluye cualquier tipo de discriminación de sus empleados o candidatos a serlo respecto a su empleo u ocupación en función de su raza, color, sexo, ascendencia, nacionalidad, religión, edad, opinión política, incapacidad física o mental, condición médica, orientación sexual, extracción u origen social, idioma, estado marital u otra condición protegida por la ley.

El **Grupo Amper** excluye cualquier tipo de acoso, incluyendo comentarios ofensivos, los acercamientos físicos no deseados, las solicitudes de favores sexuales, bromas o insultos relacionados con lo expuesto en el párrafo anterior.

El **Grupo Amper** respeta, de acuerdo con la legislación aplicable, el derecho de sus empleados a crear y ser miembros de sindicatos y organizaciones representativas de sus intereses. El Grupo Amper reconoce el derecho de sus empleados a la negociación colectiva.

El **Grupo Amper** hará sus mejores esfuerzos por ofrecer a los empleados (no consejeros ni directivos) información que les permita obtener una visión fiel del rendimiento de la Empresa del Grupo Amper en la que trabajan y del Grupo Amper en su totalidad.

El **Grupo Amper** excluye cualquier forma de esclavitud, tráfico de personas, trabajo forzoso o trabajo realizado bajo coacción. Asimismo, excluye cualquier forma de trabajo infantil.



El **Grupo Amper** se compromete a hacer los mejores esfuerzos para adoptar las actuaciones necesarias que garanticen la seguridad y salud en el trabajo de todos sus empleados, para ello es necesaria también la colaboración de todos ellos. El **Grupo Amper** está firmemente comprometido con el cumplimiento de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales. Este compromiso se sustancia en la adopción de estándares internacionales como modelos de gestión para la prevención de riesgos en nuestras actividades e instalaciones. Cualquier empleado debe comunicar a su superior directo cualquier inquietud relativa a la salud y seguridad en el trabajo, cuando se desconozcan o no se apliquen los procedimientos oportunos. Asimismo, cada sociedad del Grupo establecerá los planes de actuación que sean necesarios para gestionar y mitigar adecuadamente los riesgos asociados con su actividad. Estos planes serán revisados periódicamente y se dotarán los recursos necesarios para su mantenimiento y mejora.

Como parte del compromiso del **Grupo Amper** con la igualdad se ha aprobado en conjunto con los representantes de los empleados un Plan de Igualdad en España en el que se establece una serie de medidas para facilitar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de la plantilla, de modo que se continúe favoreciendo un equilibrio adecuado entre las necesidades personales, familiares y el desarrollo profesional dentro del Grupo, asegurando que los beneficios que se derivan de la conciliación no tengan consecuencias negativas en las posibilidades de promoción ni en el acceso a determinados incentivos y/o beneficios sociales.

Asimismo, potencia el uso igualitario por mujeres y hombres de las medidas de conciliación disponibles en la Empresa.



Algunas de las medidas concretas para facilitar la conciliación de las vidas laborales, personales y familiares, recogidas en el citado Plan de Igualdad son:

- a. Política de reuniones: se celebrarán, siempre que sea posible, dentro del horario de trabajo establecido en el Convenio Colectivo, y se convocarán con la suficiente antelación, de modo que las personas puedan organizar su vida laboral, personal y familiar. Se potenciará el uso de herramientas colaborativas para que las personas en régimen de teletrabajo puedan participar en las reuniones de forma remota.
- b. Jornada de trabajo: la jornada laboral podrá adaptarse a las necesidades de conciliación de la vida profesional, personal y familiar, con un criterio de flexibilidad, que se adapte a los horarios de las escuelas infantiles y a las necesidades de las personas dependientes.
- c. Permisos por lactancia, excedencias, permisos por maternidad o paternidad, reducciones de jornada y permisos retribuidos: los derechos previstos en este apartado de conciliación de la vida laboral, personal y familiar serán accesibles a toda la plantilla, independientemente del sexo o modalidad contractual que la persona tenga suscrita con la Empresa (indefinido, temporal, tiempo parcial, etc.). El Grupo Amper España aplicará cualquier mejora en las condiciones de trabajo a la que hubieran podido tener derecho la trabajadora o el trabajador durante los periodos de suspensión del contrato de trabajo, garantizando el derecho a todos los beneficios sociales, como si se estuviera en activo, durante los periodos de suspensión por riesgo durante el embarazo o lactancia, así como por maternidad o paternidad.

Por otro lado, el **Grupo Amper** reconoce como una obligación de todos sus mandos desarrollar a las personas de su equipo a través de la identificación de sus puntos fuertes y áreas de mejora, poniendo a su disposición los planes de formación que permitan el desarrollo de sus colaboradores, asegurando que el talento está perfectamente identificado y aporta todo su valor.

2.2 RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADOS CON EL GRUPO

Cada uno de los empleados debemos actuar con responsabilidad, honesta e íntegramente en cada una de las decisiones profesionales que tomamos en el día a día. Sólo estos valores son los que nos van a permitir alcanzar los objetivos del Grupo y nos van a permitir desarrollarnos profesionalmente. En este sentido:

- a. Debemos actuar siempre de manera honesta, ética y responsable, de acuerdo con nuestra relación contractual con Amper.
- b. Debemos conocer y cumplir lo que se describe en este Código y, además, el resto de normativa que resultara de aplicación en cada caso, antes de actuar, siendo en este caso, lo más diligentes posible.
- c. En caso de que identifiquemos cualquier incumplimiento a nivel de compañero y de cualquier otro participante, comunicaremos dicha situación a través del canal de denuncias, actuando con la máxima responsabilidad posible, tanto de manera anónima como no.
- d. Debemos ser plenamente colaborativos con cualquier tipo de investigación interna que pueda llevarse a cabo así como con cualquier tipo de solicitud de ayuda e información que puedan requerirnos colaboradores externos (auditores, consultores). En este sentido, los empleados involucrados en un proceso de auditoría, consultoría u otra investigación, no destruirán, modificarán ni ocultarán información; tampoco facilitarán información incompleta o de dudosa credibilidad.
- e. En nuestra relación directa con clientes y proveedores, debemos poner en práctica este Código Ético así como identificar que ambos actúan conforme a los principios que guía nuestra ética. En caso de descubrir cualquier comportamiento no ético, lo comunicaremos a través del canal de denuncias.



- f. Asimismo, dadas las dimensiones del Grupo en el que trabajamos y las propias características de nuestras responsabilidades, el trabajo en equipo es nuestra identidad profesional día a día. En este sentido, los jefes de equipo deben:
- g. Tomar conciencia de la necesidad de que cada persona bajo su responsabilidad sepa de la existencia de este Código Ético, así como del resto de normativa que resulte de aplicación en función de cada caso.
- h. Ser el punto de apoyo y referencia de todo el equipo para que cada integrante se sienta seguro y cómodo a la hora de transmitir cualquier tipo de preocupación o duda.
- i. Todo el Grupo se encuentra comprometido con una comunicación interna fluida y honesta, velando en todo momento por la tranquilidad y seguridad profesional de todos sus empleados. Así, el Grupo garantiza que la comunicación de cualquier indicio de incumplimiento no sufra ningún tipo de represalia, protegiendo en todo momento a quien denuncie la situación.
- j. A la vez que íntegros y honestos en nuestra vida profesional, debemos actuar de manera proactiva, promoviendo cualquier iniciativa que se considere pueda mejorar no sólo el Código Ético sino, en definitiva, el día a día profesional y por tanto, el ambiente de trabajo. Dichas iniciativas deberán ser comunicadas al delegado de personal, quien a su vez, transmitirá la información al responsable de Recursos Humanos, previo análisis de las posibles vías para llevarlo a cabo y el coste (no económico) que ello implicaría.
- k. Los empleados que incumplan este **Código Ético** o, por extensión, cualquier normativa obligatoria que resulte de aplicación tendrán las correspondientes medidas disciplinarias, que podrán ir desde amonestaciones hasta finalización del contrato, en función del caso concreto. La determinación de la gravedad y correspondiente sanción será determinada por el responsable de cumplimiento y evaluada por el auditor interno, en colaboración con el responsable de recursos humanos.

2.3 CONFLICTO DE INTERÉS

Durante su relación contractual con el **Grupo Amper**, los empleados están obligados a no trabajar de forma alguna para un competidor del Grupo Amper.

Si un familiar (primer grado de consanguinidad) o persona con una relación de afectividad análoga de un empleado del **Grupo Amper** trabaja para un cliente, agente, proveedor y/o socio tecnológico del Grupo Amper en un puesto directivo o relacionado directamente con el producto o servicio suministrado o adquirido, se debe comunicar previamente a Amper.

La misma obligación tendrán los empleados con respecto de aquellas personas de responsabilidad pública de aquellas administraciones o entidades públicas con las que Amper tenga relaciones comerciales.

Los empleados del **Grupo Amper** están obligados a comunicar previamente al Grupo si ellos, un familiar (primer grado de consanguinidad) o persona con una relación de afectividad análoga son accionistas relevantes, entendiendo por relevante una participación igual o superior al 5%, en el capital de una empresa competidora del Grupo o que sea cliente, agente, proveedor y/o socio tecnológico de Amper.

Los miembros del **Grupo Amper** que mantengan una relación sentimental o familiar con otros miembros del grupo pueden encontrarse en una situación de conflicto de intereses dependiendo de si existe una relación jerárquica entre ellos. En dichos casos, se debe poner de manifiesto dicha relación al responsable directo y responsable de cumplimiento normativo, los cuales evaluarán la situación y determinarán si deben cambiarse las responsabilidades de alguno de los empleados, velando en todo momento por mantener su categoría y desempeño profesional. Un conflicto de interés puede surgir cuando un empleado toma acciones que pueden hacer difícil el desarrollo efectivo y objetivo de su trabajo.

En los casos en que exista una relación sentimental o familiar entre empleados del **Grupo Amper**, los empleados no podrán supervisar, revisar o tener cualquier tipo de influencia con la evaluación laboral, pagos o beneficios del otro empleado.

3. De las responsabilidades del Grupo Amper con sus clientes y proveedores

Las relaciones del **Grupo Amper** con sus clientes y proveedores se basan en la integridad y honestidad. La prioridad es entender sus necesidades manifestando en ello nuestra cultura y comportamiento ético. En este sentido, somos conscientes en todo momento de lo que podemos ofrecer y la manera en la que podemos hacerlo. Además, todos nuestros clientes y proveedores conocen nuestro Código Ético y son conformes a los principios marcados en él, como lo prueba el hecho de su adhesión a dicho Código al firmar el contrato que los vincula con el **Grupo Amper**.

Nuestras relaciones nunca tendrán como medio de consecución, la manipulación o el abuso, así como tampoco la ocultación o el fraude. El Grupo Amper dará prioridad a la contratación de aquellos que suscriban el presente Código.

Nuestros empleados se encuentran comprometidos con este principio y atenderán las peticiones y necesidades de todos nuestros clientes y proveedores, sin que ello implique cometer algún acto ilegal o que contravenga nuestro Código Ético.

Si en el día a día profesional, un empleado identifica un potencial cliente y, por tanto, una oportunidad de desarrollar negocio, dicha oportunidad será del Grupo Amper.



4. De las responsabilidades del Grupo Amper respecto a la protección de la información y los activos

El **Grupo Amper** mantiene registros contables y publica información económico-financiera completa, precisa, comprensible y veraz. El grupo Amper prohíbe cualquier acción encaminada a ocultar a sus accionistas e inversores información económico-financiera que deba hacerse pública de conformidad con la legislación.

El **Grupo Amper** castigará con medidas disciplinarias, demandas civiles, e incluso denuncias ante las autoridades policiales, agencias u órganos gubernamentales correspondientes los actos de fraude tales como presentar informes de gastos falsos, falsificar o alterar medio de pago, apropiarse de bienes del Grupo o utilizarlos indebidamente, y realizar asientos contables deliberadamente en desacuerdo con las normas contables.

Los bienes y derechos del **Grupo Amper**, incluida su propiedad industrial e intelectual, la información y sus archivos, son esenciales para su actividad y por ello sus empleados se obligan a protegerlos, garantizando su integridad y el uso adecuado de los mismos.

Los sistemas de comunicación tales como ordenadores, teléfonos móviles, etc, que el **Grupo Amper** pone a disposición de sus empleados son solo para su uso profesional. Los empleados no deberán descargar, distribuir, ni acceder con tales sistemas de comunicación a ningún material ilegal, ofensivo y/o que pueda afectar negativamente a la imagen y reputación de Amper. El **Grupo Amper** se reserva el derecho, de conformidad con la legislación, a supervisar el uso de dichos sistemas de comunicación, incluido Internet, utilizados por sus empleados.

5. De las responsabilidades del Grupo Amper con el entorno

5.1 DERECHOS HUMANOS

El **Grupo Amper** apoya y respeta la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia, lo que significa que el Grupo Amper debe evitar infringir los derechos humanos y deberá corregir las consecuencias negativas que puedan tener sus actuaciones en los derechos humanos.

El **Grupo Amper** vela por los Derechos Fundamentales recogidos en los convenios de la OIT, que incluyen aspectos como el dialogo social respeto al derecho de los trabajadores a ser informados y consultados, y el respecto a los derechos sindicales. El Grupo Amper reconoce el derecho de sus empleados a la negociación colectiva.

El **Grupo Amper** no contratará o dejará de contratar con agentes y proveedores que vulneren los derechos humanos, revisando muy pormenorizadamente los contratos antes de ser firmados, así como investigando sobre el entorno y la reputación de terceros en el desarrollo de su actividad.

En el caso de las filiales de México, Costa Rica y Perú, es igualmente de aplicación el **Código Ético del Grupo Amper**. Adicionalmente, la Comisión Ejecutiva mantiene reuniones periódicas con la dirección de estas filiales para velar por el cumplimiento del mismo, y los Directores de Recursos Humanos y Financiero viajan a las filiales regularmente con el fin de verificar in situ el cumplimiento de las directrices marcadas por el Grupo.

5.2 MEDIO AMBIENTE

El **Grupo Amper** se rige por los siguientes principios:

- a. El **Grupo Amper** mantiene un enfoque preventivo que favorece el medio ambiente.
- b. El Grupo Amper fomenta las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. En línea con este principio, el Grupo Amper espera que sus trabajadores desarrollen sus funciones velando por mejorar el comportamiento medioambiental del Grupo, a través de la supervisión, prevención de la contaminación, minimización de los residuos, eficiencia en el uso del agua y la energía, entre otros. Asimismo, el Grupo promueve la utilización eficiente de recursos en todas las fases del negocio, desde el desarrollo hasta el abandono. Todos los residuos peligrosos generados son gestionados de acuerdo con la ley a través de gestores autorizados. Además, el Grupo Amper está adherido a Ecoembes para que se lleve a cabo el reciclaje adecuado de los embalajes que destinamos a usuario final y a European Recycling Platform para la gestión de RAEEs y baterías puestas en el mercado.
- c. El **Grupo Amper** favorece el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente



5.3 ANTICORRUPCIÓN

El **Grupo Amper** trabaja en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno. Por soborno se entiende la entrega de dinero, regalos (distintos a los indicados en dos párrafos posteriores) o gratificaciones, descuentos injustificados o comisiones excesivas, bonificaciones, gastos o contribuciones políticas o benéficas inusuales o encubiertas, ofrecimiento de trabajos a clientes o a sus familiares o amigos y cualquier objeto de valor.

El **Grupo Amper** desarrolla y adopta controles, programas o medidas internas de carácter ético para la prevención y detección de corrupción, partiendo de la evaluación del riesgo a la vista de las circunstancias individuales de la Empresa del Grupo Amper y atendiendo en particular a los riesgos a los que se enfrenta ésta.

Tanto si el empleado da como si acepta regalos, incluyendo cualquier forma de entretenimiento (tickets para eventos, actividades recreacionales, etc.), estos (i) deben ser infrecuentes y carecer de un valor excesivo (ii) no se harán nunca en efectivo, (iii) nunca dependerán de la firma de un contrato, (iv) siempre que sea posible serán objetos con la marca Amper, y (v) no se podrán dar a funcionarios públicos ni personas de responsabilidad pública. Si un empleado del **Grupo Amper** da o recibe un regalo que no cumple con estos requisitos y su devolución a la persona que ha realizado el regalo puede perjudicar las relaciones de negocio con Amper, se procederá a la entrega del regalo al responsable de cumplimiento normativo para su posterior entrega a una Organización no Gubernamental (ONG).

El **Grupo Amper** actuará tomando en consideración los riesgos de corrupción a los que se enfrenta, con la debida diligencia en relación con la contratación de proveedores, consultores, representantes, agentes y la supervisión apropiada.

El **Grupo Amper** promueve el conocimiento y cumplimiento por los empleados de las políticas y controles, programas y medidas internas de carácter ético contra la corrupción, la incitación a la corrupción y la extorsión a través de la adecuada difusión de dichas políticas, programas o medidas y de programas de formación y procedimientos disciplinarios.

El **Grupo Amper** se abstiene de realizar aportaciones a candidatos a ocupar cargos públicos o a partidos u otras organizaciones políticas.

El **Grupo Amper** mantendrá un **Manual de Prevención de Delitos** del Grupo que establecerá políticas específicas con el fin de prevenir y mitigar la comisión de actividades contrarias a la legislación vigente, a lo estipulado en este Código Ético y al resto de la normativa interna

En él se describe el Sistema de Control Interno del **Grupo Amper**, que sigue el modelo de las tres líneas de defensa:

- Primera línea: corresponde a las diferentes unidades operativas del negocio, quienes tienen la propiedad, la responsabilidad y la obligación de evaluar, controlar y mitigar los riesgos, a la vez que mantiene controles internos eficaces.
- Segunda línea: incluye las funciones de control interno mediante la actuación de las distintas direcciones del Grupo. El objetivo de estas funciones es asegurar que la primera línea de defensa está diseñada y opera de manera efectiva.
- Tercera línea: está formada por la función de Auditoría Interna/ Vice Secretario del Consejo bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría del **Grupo Amper**. Revisa la aplicación del conjunto de normas del Grupo Amper y el cumplimiento de los procedimientos y estándares de calidad, incluyendo las maneras en que funcionan la primera y la segunda línea de defensa.

En el mismo manual también se recoge que los empleados del **Grupo Amper** pueden consultar cualquier duda sobre la interpretación de las pautas de conducta y deberán informar, de buena fe y sin temor a represalias, cualquier incumplimiento de las mismas que observen en su desempeño profesional, a través del correo electrónico canaldenuncias@grupoamper.com. Las comunicaciones realizadas mediante esta vía se tratarán de forma confidencial y de acuerdo con lo establecido en la normativa de protección de datos.

Además, en línea con este apartado del Código Ético, el **Grupo Amper** tiene establecido un régimen disciplinario en el Convenio Colectivo, y en lo no previsto por aquél, será de aplicación el régimen sancionador previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre).

5.4 TRÁFICO COMERCIAL A NIVEL INTERNACIONAL

Dado el carácter internacional del **Grupo Amper**, conocemos y respetamos la normativa de importación y exportación propia de cada país en el que desarrollamos nuestra actividad.

Los requerimientos normativos en este sentido cambian continuamente y para ello, nuestro departamento de asesoría jurídica nos actualiza de cualquier cambio sustancial que afecte a nuestras compras y ventas a nivel internacional.

5.5 DERECHO DE LA COMPETENCIA

El **Grupo Amper** desarrolla sus actividades de manera consistente con toda la normativa aplicable en materia de derecho de la competencia, teniendo en cuenta, en cada caso, la legislación de todas las jurisdicciones en las cuales las actividades del **Grupo Amper** pueden tener efectos anticompetitivos.



6. De las responsabilidades del Grupo Amper con la información y la confidencialidad

Amper S.A, como sociedad cuyas acciones cotizan en las bolsas de Madrid y Barcelona (“Bolsa”), está comprometida con el mantenimiento de un mercado justo en la compra y venta de sus acciones o cualquier otro título cotizado en Bolsa. El **Grupo Amper** y la legislación pertinente prohíben realizar operaciones sobre sus acciones o cualquier otro título cotizado en Bolsa recurriendo a información privilegiada. También es ilegal y/o contrario al presente Código suministrar dicha información sobre el **Grupo Amper** a otras personas para que pueda obtener beneficios. Asimismo, se prohíbe la transacción con acciones u otros títulos cotizados de clientes y proveedores valiéndose de información privilegiada.

El **Grupo Amper** se obliga a proteger y a usar la información económica, financiera, tecnológica, etc, que tenga el carácter confidencial, solo para las finalidades que se hayan acordado, así como a respetar los términos y condiciones de la confidencialidad, incluida su divulgación limitada solo a los Miembros del Grupo Amper que tengan necesidad de conocer la información confidencial.

El **Grupo Amper** está plenamente comprometido con el cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos de carácter personal de todos sus empleados.

El **Grupo Amper** se obliga a guardar sus libros y registros contables, correspondencia, documentación y justificantes concernientes a su negocio, por el plazo de tiempo previsto en la legislación correspondiente y en las políticas del Grupo Amper de conservación de los archivos.

7. Canal de denuncia / Ético

El **Grupo Amper** ha aprobado la creación de un órgano multidisciplinar responsable del cumplimiento que entre sus funciones tiene el cometido de supervisar todas aquellas informaciones o denuncias que se reciban a través del Canal de denuncias/Ético.

Todos los obligados por el Código podrán informar directamente a los miembros del Órgano sobre cualquier actuación que consideren contrarias a las leyes, normas internas de Amper y principios del Código, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico profesional:

canaldenuncias@grupoamper.com

- En persona
- Comunicación telefónica

8. Aprobación y Modificación

El presente Código Ético ha sido aprobado mediante acuerdo del Consejo de Administración.

El Código será actualizado periódicamente atendiendo a las propuestas del Órgano de Cumplimiento, corresponderá en última instancia aprobarlo al Consejo de Administración.

Las modificaciones que sean consecuencia de una modificación legislativa, de cambios de carácter personal o como cargos o direcciones de comunicación y de una reorganización corporativa, no necesitarán la aprobación previa del Consejo de Administración.



GRUPOamPer